

Edificio Tercer Milenio
Modulo 5, 3ª Planta
Avda. Valhondo s/n
06800 Mérida
Tel: 924 00 80 04
Fax: 924 00 80 26

MEDIDAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO EN RELACIÓN AL MODELO DE ORGANIZACIÓN DERIVADAS DEL COVID-19.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma por el Gobierno de España, estableciendo nuevas medidas de contingencia que afectan al personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de proteger la salud y seguridad del personal, garantizando además la prestación de servicios públicos.

De conformidad con las Resoluciones de 13 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se adoptan medidas respecto a los empleados públicos del ámbito general de la administración de la Junta de Extremadura con motivo del COVID-19 y DECRETO 17/2020, de 15 de marzo, por el que se determinan los servicios públicos básicos de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sector público institucional, ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procede la emisión de medidas adicionales para la organización del personal docente no universitario con el fin de adaptar el desempeño del servicio público docente a la nueva realidad, en sentido que a continuación se indica:

Primero.- El personal docente no universitario que presta sus servicios en los centros públicos docentes dependientes de la Junta de Extremadura, y que tuviese concedido cualquier tipo de permiso, sin que se hubiese iniciado el disfrute del mismo, podrá solicitar la anulación del mismo a través del correo electrónico de la Delegación Provincial correspondiente. Esta medida no será de aplicación a quienes ya hubiesen iniciado el permiso concedido.

Segundo.- El personal referido en el punto primero que se encontrase en situación de Incapacidad temporal y que durante el periodo de duración del estado de alarma fuese dado de alta, deberá transmitir el documento médico de alta a través del correo electrónico de la Delegación Provincial correspondiente.

Además, tendrá que ponerse en contacto, obligatoriamente, con el Equipo Directivo de su centro educativo, con el fin de iniciar su actividad de atención educativa del alumnado mediante el uso de las herramientas a distancia y el teletrabajo fuera del centro educativo. Igualmente, deberá comunicar a la dirección del centro tal situación para que este, a su vez, comunique el cese correspondiente a la persona que sustituya al titular dado de alta, y ponga de manifiesto tal situación a la Sección de personal de secundaria o primaria en cada caso.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliadora Burgos Palomino
Fecha: 20/3/2020 9:23

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1585543342563
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

